

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 098-2024-MDSM/GDUR/G**

EXP: 2340813

San Marcos, 08 de marzo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

INFORME Nº 014-2023-CRPSM./RFSY/RO; CARTA Nº 022-2023-CONSORCIORPSANMARCOS/GG; CARTA Nº 056-2023-SO-CB/MDSM; CARTA Nº 056-2023-CB/MDSM; INFORME Nº 574-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 04749-2023-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME Nº 479-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº 705-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 162-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL Nº 108-2024-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2540830, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 241-2022/GM/MDSM**, de fecha 10 de junio del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2540830, cuyo presupuesto asciende a S/ 2'274,950.24 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0255-2022-MDSM/CS-2**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2540830, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RP SAN MARCOS, por el monto de S/ 2'064,279.03 (Dos millones sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 03/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 098-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 22 de diciembre del 2022, se da inicio a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830;

Que, mediante anotación en el asiento N° 176 del cuaderno de obra, de fecha 06 de junio del 2023, el Residente de Obra Ing. Saldaña Yañez Robert Frank, señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Inspector de Obra el Ing. Julca Ardiles Mendel Dennis en el asiento N° 177, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0436-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 03 de agosto del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda (Presidente - GDUR), Ing. Mayer Miranda Mautino (Primer Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez (Segundo Miembro - SGLO), Ing. Mendel Dennis Julca Ardiles (Asesor Técnico - Supervisor);

Que, con fecha 11 de agosto del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830;

Que, mediante **INFORME N° 014-2023/CRPSM./RFSY/RO**, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Ing. Roberth Frank Saldaña Yañez, residente de obra del CONSORCIO RP SAN MARCOS (contratista), emite al Contratista la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830, para su conocimiento y fines;

Que, mediante **CARTA N° 022-2023-CONSORCIORPSANMARCOS/GG**, de fecha 02 de octubre del 2023, el Sr. Juan Carlos Reyes Palacios, representante común del CONSORCIO RP SAN MARCOS (contratista), remite al Jefe de Supervisión, Ing. Mendel Dennis Julca Ardiles, la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830, para su revisión, tramite y aprobación correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 056-2023-SO-CB/MDSM**, de fecha 10 de octubre del 2023, el Ing. Mendel Dennis Julca Ardiles, Supervisor de Obra emite al Sr. Felix Francis Salinas Bernuy, Representante común del Consorcio Bridge (Consultor), la conformidad de la liquidación de contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830, para su trámite, revisión y aprobación de la misma;

Que, mediante **CARTA N° 056-2023-CB/MDSM**, de fecha 10 de octubre del 2023, el Sr. Felix Francis Salinas Bernuy, Representante común del Consorcio Bridge (Consultor) remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad de la liquidación de contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830, para su trámite, revisión y aprobación de la misma;

Que, mediante **INFORME N° 574-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 30 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 098-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 04749-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830;

Que, mediante **INFORME N° 479-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 2'064,279.03 a favor del CONSORCIO RP SAN MARCOS, quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 705-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540830, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Inspector de Obra Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez - CIP N° 164173, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV de su informe, el siguiente:

(...)
4.10. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
 (...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SINIGV	INCIGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,749,389.01	S/ 2,064,279.03
MONTO TOTAL AVALORIZAR	S/ 1,749,389.01	S/ 2,064,279.03
RETENCION COMO GARANTIA DE DEL CUMPLIMIENTO (10%)- CONTRATO PRINCIPAL	S/ 174,938.90	S/ 206,427.90

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SINIGV	MONTOS PAGADOS INCIGV	REALISTES (ARECONOCER) SINIGV	REALISTES (A RECONOCER) INCIGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,749,389.01	S/ 2,064,279.03	S/ 87,555.19	S/ 103,315.12
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,690,623.82	S/ 1,994,936.11	S/ 87,555.19	S/ 103,315.12
1	VALORIZACION N° 01 Dic-22	S/ 85,787.87	S/ 101,229.69	S/ 3,665.02	S/ 4,324.73
2	VALORIZACION N° 02 Ene-23	S/ 271,122.32	S/ 319,924.34	S/ 12,925.31	S/ 15,251.87
3	VALORIZACION N° 03 Feb-23	S/ 270,669.06	S/ 319,389.49	S/ 14,551.82	S/ 17,171.15
4	VALORIZACION N° 04 Abr-23	S/ 526,298.68	S/ 621,032.44	S/ 27,814.66	S/ 32,821.30
5	VALORIZACION N° 05 May-23	S/ 536,745.89	S/ 633,360.15	S/ 28,598.37	S/ 33,746.08
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 58,765.19	S/ 69,342.92	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Dic-22	S/ 5,876.52	S/ 6,934.29	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Ene-23	S/ 14,688.75	S/ 17,332.73	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 Feb-23	S/ 14,688.75	S/ 17,332.73	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 Abr-23	S/ 10,017.82	S/ 11,821.03	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N° 05 May-23	S/ 13,493.35	S/ 15,922.15	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 314,890.02		S/ 15,759.93	





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 098-2024-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/	2,064,279.03	S/	2,064,279.03	S/	103,315.12	S/	103,315.12
---------------------------------	----	--------------	----	--------------	----	------------	----	------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SINIGV		INCIGV	
	S/		S/	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	87,555.19	S/	103,315.12
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/	1,836,944.19	S/	2,167,594.15
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/	330,649.95		
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/	2,167,594.15	S/	2,167,594.15

	VERIFICAMOS	VERDADERO
--	-------------	-----------

POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SINIGV		INCIGV	
	S/		S/	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/	174,938.90	S/	206,427.90
PENALIDADES DE EJECUCION DESCONTADAS POR LA ENTIDAD	S/	1,258.47	S/	1,485.00
PENALIDADES DE EJECUCION DESCONTADAS POR LA ENTIDAD EN LA VALORIZACIONES N° 05, SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO 4121	S/	1,258.47	S/	1,485.00

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2540830, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/ 2,167,594.15 (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 15/100 Soles), Incluye IGV.
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios de Contrato de Obra a favor del contratista CONSORCIO RP SAN MARCOS asciende a la suma de S/ 103,315.12 (Ciento Tres Mil Trecientos Quince Con 12/100 Soles) Inc. IGV.
 - ✓ la devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obra por el monto de S/ 206,427.90 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete con 90/100 Soles) Inc IGV.
 - ✓ Monto de penalidades descontadas por la Entidad en la valorización N° 05, según comprobante de pago N° 4121, por un monto total de S/ 1,485.00 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. IGV
- 6.2. La Liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión N° 2540830, fue presentada por el contratista a la entidad en 59 días, dentro del plazo establecido en el RLCE,
- 6.3. PRECISAR que, la ING. MENDEL DENNIS JULCA ARDILES, CIP N° 178075, y la Empresa CONSORCIO BRIDGE, son los responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
- 6.4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de Precios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 098-2024-MDSM/GDUR/G

VII. RECOMENDACIÓN:

- ✓ se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- ✓ Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Es todo cuando informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 0162-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 23 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación vía acto resolutorio de la Liquidación de Contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2540830;

Que, mediante **INFORME LEGAL Nº 108-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 16 de febrero del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2540830, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2540830, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 479-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 14 de noviembre del 2023, **INFORME Nº 705-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 13 de diciembre del 2023 e **INFORME LEGAL Nº 108-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 16 de febrero del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO - DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2540830, ejecutada por la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 098-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata** y sistema de contratación a **Suma Alzada**, siendo su costo final de **S/2,167,594.15 (Dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y cuatro con 15/100 soles)** Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por un monto de **S/ 206,427.90 (Doscientos seis mil cuatrocientos veintisiete con 90/100 soles)**, Inc. IGV, a favor del **CONSORCIO RP SAN MARCOS**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal, por el monto de **S/ 103,315.12 (Ciento tres mil trescientos quince con 12/100 soles)** Inc. IGV, a favor del **CONSORCIO RP SAN MARCOS**.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HIVARI, ARCAZ
Ing. **Supero Martín Cribillero Figueroa**
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 2340813